



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de noviembre del 2024

VISTO: en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo celebrada el 27 de noviembre de 2024, y el acuerdo de concejo N° 064 – 2024-MDBSH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Art. 194, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad

Que, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar que los arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento del servicio público;

Que, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 68°, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que "las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar", las que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que el artículo 69-B de la pre citada norma indica que "...En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

Este año 2024, ha sido marcado por una recesión económica que ha impactado negativamente en los ingresos de las familias, pues la mayoría de las actividades del quehacer humano han tenido caída en su producción. Para determinar las tasas de estos servicios, la normativa nos permite elegir entre tres modalidades: Nuevo Régimen (hacer nuevo estudio de costos), aplicación del IPC (incremento de acuerdo a la inflación) o prorrogar la ordenanza anterior; por lo tanto, teniendo en cuenta las consecuencias del impacto de la recesión en la económica local del distrito, entre los responsables de la elaboración y aprobación de costos de los servicios que presta la Municipalidad y funcionarios de la División de Administración Tributaria, se acordó optar para el año 2025 la modalidad de PRORROGA para la determinación de los costos, tasas e ingresos del año 2025.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH (área encargada de brindar el servicio de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines); y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la MDBSH (área encargada de brindar el servicio de Serenazgo, comunican que durante el periodo 2025 continuarán brindando los servicios bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2024, manteniendo los costos aprobados para dicho ejercicio a través de la Ordenanza 018-2023-MDBSH;

Que, Legal N° 217-2024-OAI/JCWO, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Banda de Shilcayo para el periodo 2025;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PARA EL PERIODO 2025

Artículo Primero. - **Aplicar** para el ejercicio 2025 el marco legal establecido mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDBSH, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024, publicada el 29 de diciembre del 2023.

Artículo Segundo. - **Aprobar** para el ejercicio 2025 la **prórroga** de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidas en la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDBSH, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024, publicada el 29 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero. - **Aprobar** el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los costos y las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



concepto de la prestación de los referidos servicios públicos aplicables para el periodo 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

Artículo Cuarto. - Establecer el cronograma de vencimientos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 regulados en la presente ordenanza:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO	MES	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero	Viernes 28 de febrero del 2025	Julio	Jueves 31 de julio 2025
Febrero	Viernes 28 de febrero del 2025	Agosto	Viernes 29 de agosto 2025
Marzo	Lunes 31 de marzo 2025	Septiembre	Martes 30 de septiembre 2025
Abril	Miércoles 30 de abril 2025	Octubre	Viernes 31 de octubre 2025
Mayo	Viernes 30 de mayo 2025	Noviembre	Viernes 28 de noviembre 2025
Junio	Lunes 30 de junio 2025	Diciembre	Martes 30 de diciembre 2025

Artículo Quinto. - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los predios de propiedad que sean utilizados exclusivamente por:

Los predios de:	Arbitrio Inafecto:
1. La Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo	Limpieza Pública (Recolección de sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Limpieza Pública (Recolección de sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo
3. Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensoría del Pueblo N° 106	Limpieza Pública (Recolección de sólidos) y los Parques y Jardines
4. La Policía Nacional del Perú dentro del Distrito de la Banda de Shilcayo.	Serenazgo

Artículo Sexto. - CONTRIBUYENTES

Son contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas, en calidad de propietarios de los predios debidamente registrados, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor o tenedor del predio, convirtiéndose en responsable solidario.

Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Artículo Séptimo. - AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales en la jurisdicción distrital de la Banda de Shilcayo, con el fin de distribuir los costos por los servicios brindados durante el ejercicio fiscal 2025.

Artículo Octavo. - CONDICIONES DEL CONTRIBUYENTE

La condición del contribuyente, se configura al primer día calendario de cada mes en el que corresponda la obligación tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Cuando se efectuó cualquier transferencia la obligación tributaria, el transferente deberá realizar el pago total de los arbitrios hasta el mes en que se realice la transferencia. Para el nuevo propietario nacerá la condición de propietario, desde el primer día calendario del mes siguiente que se adquirió y cuando se haya realizado modificaciones que se produzca en las características o en el uso del predio surtirá efecto en el monto del arbitrio a partir del mes siguiente de producida tal modificación.



Artículo Noveno. - Establecer para el ejercicio 2025 los siguientes beneficios asociados al pago de los arbitrios municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficio	Detalle del Beneficio
PAGO ADELANTADO	Descuento del 50% en el monto total de los Arbitrios Municipales de los años de deuda, si conjuntamente cancela el total del Impuesto Predial hasta el año 2025, beneficio válido hasta el 31 de mayo del 2025.



Artículo Décimo. - La presente Ordenanza rige a partir del 01 de enero del 2025, previa publicación en el diario oficial Regional o de mayor circulación.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. -Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial, conjuntamente con el Informe Técnico, que forma parte de la presente Ordenanza, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo (<https://mdbsh.gob.pe/>).

Tercera. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



ESTUDIO TECNICO-FINANCIERO DE LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS

MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO – AÑO FISCAL

2025



OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de la Banda de Shilcayo para el periodo 2025.

BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDBSH, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el periodo 2021, ratificada y publicada el día 30 de diciembre del 2020.
- Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDBSH, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el periodo 2024, ratificada y publicada el día 29 de diciembre del 2023.



Nivel de cumplimiento de los Costos 2024

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al cierre del mes de octubre del presente año la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo efectuó el análisis de los costos ejecutados a octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como su proyección al mes de diciembre, los mismos que alcanzan un monto de S/ 1,496,815.51 y S/ 299,363.10 respectivamente, totalizando para todo el ejercicio un costo estimado de S/ 1,796,178.61 Soles.

3.1. Resumen de cumplimiento de costos 2024

Como se puede observar en el cuadro siguiente, para el periodo enero-octubre 2024 se ha llegado a alcanzar en términos globales un monto ejecutado de S/ 1,496,815.51, monto que representa un nivel de avance de 60.33% sobre el total de costos aprobados para el año 2024 (S/ 2,481,108.58 Soles).

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE COSTOS 2024

CONCEPTO	Aprobada Ordenanza N° 015-2020-MDBSH	Costos Aprobados 2024 (*)	Ejecutado Ene-Oct (S/)	Avance Ene-Oct (%)	Proyectado Nov-Dic (S/)	Avance Nov-Dic (%)	Total anual
LIMPIEZA PUBLICA	1,438,485.70	1,586,810.27	908,627.28	57.26%	181,725.46	11.45%	1,090,352.73
Recolección de Residuos Solidos	1,231,242.80	1,358,198.22	784,451.32	57.76%	156,890.26	11.55%	941,341.58





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MDBSH

Barrido de Calles	207,242.90	228,612.05	124,175.96	54.32%	24,835.19	10.86%	149,011.15
PARQUES Y JARDINES	284,369.20	313,690.96	215,645.90	68.74%	43,129.18	13.75%	258,775.08
SERENAZGO	526,336.00	580,607.35	372,542.33	64.16%	74,508.47	12.83%	447,050.80
TOTAL	2,249,190.90	2,481,108.58	1,496,815.51	60.33%	299,363.10	12.07%	1,796,178.61

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDBSH

(*) Costos incrementados por IPC según Ordenanza N° 018-2023-MDBSH.

3.2. Desagregación del cumplimiento de costos según tipo de servicio

Si desagregamos dicha ejecución global según tipo de servicio, se aprecia que entre enero-octubre 2024 se ha alcanzado el 57.76% (S/ 784,451.32) en la ejecución de los costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 54.32% (S/ 124,175.96) en la ejecución de costos de Barrido de Calles, el 68.74% (S/ 215,645.90) en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos, y el 64.16% (S/ 372,542.33) en relación al Servicio de Serenazgo.

En resumen, al cierre del mes de diciembre 2024 se proyecta alcanzar en términos globales una ejecución equivalente al 72.39% (S/ 1,796,178.61) de los costos aprobados para el ejercicio 2024, toda vez que se ha hecho un relativo uso eficiente de los recursos. Si desagregamos dicho monto por tipo de servicio, se aprecia que la ejecución proyectada al cierre del 2024 alcanzaría un nivel de ejecución de 69.31% (S/ 941,341.58) en el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, un 65.18% (S/ 149,011.15) en el servicio de Barrido de Calles, un 82.49% (S/ 258,775.08) en el servicio de Parques y Jardines Públicos, y un 77.00% (S/ 447,050.80) en el caso del servicio de Serenazgo.

COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025

1. Costos aprobados para el ejercicio 2025

Atendiendo a que la información de costos del año 2024, resulta siendo lo que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2025, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo en lo que corresponde a la Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo ha considerado mantener para dicho ejercicio tanto los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como el importe de las Tasas de Arbitrios vigentes en el año 2024. Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025, conforme al cuadro de detalle que se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONCEPTO	Costos Aprobados 2024 (OM N° 018-2023-MDBSH)	Costos para el ejercicio 2025	Diferencia
LIMPIEZA PUBLICA	1,586,810.27	1,586,810.27	0
Recolección de Residuos Sólidos	1,358,198.22	1,358,198.22	0
Barrido de Calles	228,612.05	228,612.05	0
PARQUES Y JARDINES	313,690.96	313,690.96	0
SERENAZGO	580,607.35	580,607.35	0
TOTAL	2,481,108.58	2,481,108.58	0

2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

La Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH informa que durante el periodo 2025 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2024, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 018-2023-MDBSH, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de la Banda de Shilcayo para el periodo 2024.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario. El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales y otros
- Actividad 2. Disposición final de recolección de residuos sólidos
- Actividad 3. Gestión y supervisión del servicio.

El servicio beneficiará a un total de 9,291 predios a nivel distrital. Para el ejercicio 2025, para el Uso CASA HABITACION se identifican 8,955 predios afectos en el distrito de la Banda de Shilcayo. Los propietarios que no se encuentren conformes con el número de habitantes promedio determinado para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

Costos Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El costo determinado para el periodo 2025, será el mismo que el costo anual del 2024 en S/ 1,358,198.22, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2024	COSTO ANUAL 2025	VARIACIÓN (S/)
Recolección de Residuos Sólidos	1,358,198.22	1,358,198.22	0.00

Costos Anual Desagregado del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2025

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose que los costos directos, costos indirectos y costos fijos se mantienen igual que el año 2024.

COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2025	Variación (S/)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

COSTOS DIRECTOS	1,325,634.67	1,325,634.67	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	24,711.55	24,711.55	0.00
COSTO FIJO	7,852.00	7,852.00	0.00
TOTAL	1,358,198.22	1,358,198.22	0.00

Tasas Anuales del Arbitrio de Recolección de Residuos Solidos

En el caso de las tasas por Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

• Uso Casa Habitación

Zona	Tasa Mensual 2024 (S/ x m ²)	Tasa Mensual 2025 (S/ x m ²)
1	0.151	0.151

• Tasas de Usos distinto a Casa Habitación

Uso	Categoría de Uso	Tasa Mensual 2024 (S/ x m ²)	Tasa Mensual 2025 (S/ x m ²)
1	ASOCIACION DE VIVIENDA	0.158	0.158
2	BAJA POLICIA	0.154	0.154
3	BANCOS FINANCIEROS Y SIMILARES	0.354	0.354
4	CENTRO EDUCATIVO ESTATAL Y PRIVADO	0.185	0.185
5	CENTROS EDUCATIVOS	0.167	0.167
6	COMERCIO FORMAL	0.170	0.170
7	COMERCIO FORMAL A	0.192	0.192
8	COMERCIO INFORMAL	0.165	0.165
9	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES	0.126	0.126
10	INDUSTRIAS	0.220	0.220
11	MECANICAS Y AFINES	0.132	0.132
12	RESTAURANTES	0.201	0.201

Asimismo, en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH donde se detallan las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Recojo de Solidos con las siguientes frecuencias:

- Zona Única: relación de vías donde se presta el servicio a casa habitación. Las calles donde se brindará el servicio de recojo de solidos de cada zona son las siguientes (Para todos los usos:

RUTA	DIAS	TURNOS	
		Mañana	tarde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MDBSH



1	(LUNES y JUEVES)	<ul style="list-style-type: none"> - JR. SAN MARTIN - P.J. LOS ANGELES - ESQUINA DEL MERCADO - EX CARRETERA A YURIMAGUAS (Grifo oriental) Cdra 6-1 - JR. RICARDO PALMA CDRA. 2 - 8 - P.J. DANIEL AREVALO - P.J. LAS TUNAS - JR. CAHUIDE - JR. AMAZONAS - JR. YURIMAGUAS - JR. SAN MARTIN - JR. ATAHUALPA CDRA. 4 - JR. LAS PALMERAS CDRA. 2 - 6 - GRIFO NOR ORIENTE - PENITENCIERÍA DE SANANGUILLO (Solo jueves) 	Cercado de la banda	
2	(LUNES y JUEVES)	<ul style="list-style-type: none"> - MERCADO - JR. GUILLERMO SISLEY CDRA. 1 - 6 - MALECON CDRA. 1 - 2 - JR. PERU CDRA. 1 - 2 - JR. SANTA MARIA - CLEOFE AREVALO - JR. 28 DE JULIO - P.J. 28 DE JULIO - JR. HUASCAR - JR. MAXIMILIANO MURRIETA CDRA. 2 - 4 - P.J. IQUITOS - JR. MIRAFLORES - JR. CABO LEVEAU 1 - 2 - JR. RECREO CDRA. 1 - 7 	Cercado de la banda	
3	(LUNES y JUEVES)		<ul style="list-style-type: none"> - JR. SINCHI ROCA - PSJE. LAS FLORES - HOTELES - JR. MAXIMILIANO MURRIETA - LA JUNGLA - A.V. SANTA BARBARA - A.V. VILLA AUTONOMA - A.V. SAN LUIS - JR. 1 DE ABRIL (Cercado) - MAUKALLAKTA 	Cercado de
4	(LUNES y JUEVES)		<ul style="list-style-type: none"> - A.V. PARAISO - A.V. BRISAS DE LA MOLINA - A.V. PROGRESO - HOSPITAL (Cercado de la Bda) 	
RUTA	DIAS	TURNOS		
		Mañana	tarde	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



1	(MARTES y VIERNES)	<ul style="list-style-type: none"> - MERCADO - DEFENSA CIVIL - PARQUE DEL AMOR - PLAZA DE ARMAS - JR. TARAPOTO - RB. Nueva Esperanza (2 de febrero) - A.V. SAN JUAN 	
2	(MARTES y VIERNES)	<ul style="list-style-type: none"> - A.V. SATELITE - VENTANILLA - AGUA DULCE - SANTA PATRICIA - A.V. PACHACUTEC - A. V. NUEVA AMISTAD - A.V. 2 DE DICIEMBRE - A.V. MIGUEL RUIZ - A.V. QUINTA ELENA - A. V. ANDER BECERRA - A.V. PRIMAVERA - A.V. VICTORIA BAJA - A.V. AMPLIACION DE LA MOLINA - A.V. FLOR DE LA MOLINA 	
3	(MARTES y VIERNES)		<ul style="list-style-type: none"> - 7 ESQUINAS - VICTORIA ALTA (A.V. Victoria) - A.V. EL EDEN - A.V. LA FLORIDA - URB. LAS PRADERAS (2 de Febrero) - GOOD YEAR
4	(MARTES y VIERNES)		<ul style="list-style-type: none"> - A.V. VISTA HERMOSA - LAS FLORES - VENECIA - SECTOR EL ZORRITO - SECTOR ALOJAMIENTO EL GATO
RUT A	DIAS	TURNOS	
		mañana	tarde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



1	(MIÉRCOLES y SABADO)	<ul style="list-style-type: none"> - MERCADO - DEFENSA CIVIL - ESQUINA DE CAÑOTE - JR. SANTA ROSA - PROLG. RAMON CASTILLA - JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 - JR. LAS PALMERAS CDRA. 1 - JR. TUPAC AMARU - P.J. LEONEL FASANANDO - JR. CABO LEVEAU CDRA. 3 - FINAL - A.V. SEÑOR DE LOS MILAGROS - P.J. LEONCIO PRADO - JR. ATAHUALPA - JR. GREGORIO SANCHEZ - GRIFO SHILCAYO - GRIFO GABY - JR. MOLINERA CDRA. 2 - 6 - Maukallakta - ESCUELA DE SUB -OFICIALES DE LA PNP (Urb. Las praderas) 	
2	(MIÉRCOLES y SABADO)	<ul style="list-style-type: none"> - NADINE HEREDIA - OVALO DEL PERIODISTA - SECTOR PUERTO PALMERAS - URB. SAN BORJA - CENTRO POBLADO LAS PALMAS - CENTRO POBLADO 3 DE OCTUBRE 	
3	(MIÉRCOLES)		<ul style="list-style-type: none"> - BELLO HORIZONTE - NUEVO HORIZONTE - LA UNION
4	(MIÉRCOLES y SABADO)		<ul style="list-style-type: none"> - PAMPAS DE SANAGUILLO - LAGUNA VENECIA - SELVA MAGICA - BILBAO - MACAMBO - AA. VV. LAGARTO COCHA - AA. VV. SAN LUIS - CHONTAMUYO - I.E. VIRGEN DOLOROSA - MERCADO (Cercado Bda)
5	(DOMINGO)	Cercado de la banda	<ul style="list-style-type: none"> - MERCADO - DEFENSA CIVIL - JR. ATAHUALPA - JR. PERU CDRA. 1 y 2 - PLAZA DE ARMAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

		- JR. YURIMAGUAS - JR. TARAPOTO
--	--	------------------------------------



Respecto a la aplicación del Decreto Legislativo. N° 1278 y su Reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM), cabe señalar que en el distrito no existe predios con uso destinados a laboratorios de ensayo ambientales. En el caso de predios con uso lubricentros o similares éstos se encuentran considerados dentro del grupo Comercio y los predios con uso de veterinarias o similares éstos se encuentran considerados dentro del grupo de servicios. Respecto a estos 2 grupos de predios es preciso señalar que la Municipalidad cumple con brindarles el servicio de recolección de residuos sólidos comunes (no peligrosos) así como el traslado y disposición final. Para el caso del recojo de residuos peligrosos, estos predios deberán contratar una EO-RS quienes se encargarán del recojo de este de residuos, y que, a fin de garantizar la salud pública del distrito, la Municipalidad reforzará las inspecciones de fiscalización ambiental que correspondan.



Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2025, similar que el año 2024.

INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2024	INGRESO ANUAL 2025
Recolección de Residuos Sólidos	1,357,922.66	1,357,922.66



La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2025 es de 99.98%.

COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2025	COSTO ANUAL 2025	COBERTURA (%)
Recolección de Residuos Sólidos	1,357,922.66	1,358,198.22	99.979%



3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

La Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH informa que durante el periodo 2025 continuará brindando el servicio de Barrido de calles bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2024, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 018-2023-MDBSH, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de la Banda de Shilcayo para el periodo 2024.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito y la supervisión y gestión del servicio.

Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de vías y calles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



- Actividad 2. Supervisión del servicio

El servicio beneficiará a un total de 2,907 predios a nivel distrital.

Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2025, será el mismo que el costo anual del 2024 en S/ 228,612.05, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2024	COSTO ANUAL 2025	VARIACIÓN (S/)
Servicio de Barrido de Calles	228,612.05	228,612.05	0.00

Costos Anual Desagregado del Servicio Barrido de Calles

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de barrido de calles, observándose que los costos directos, costos indirectos y costos fijos se mantienen igual que el año 2024.

COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2025	Variación (S/)
COSTOS DIRECTOS	201,624.42	201,624.42	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	21,030.82	21,030.82	0.00
COSTO FIJO	5,956.80	5,956.80	0.00
TOTAL	228,612.05	228,612.05	0.00

Tasas Anuales del Arbitrio Barrido de Calles

En el caso de las tasas por Barrido de Calles correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

• **Tasa de Arbitrio del Barrido de Calles 2025**

Zona	Tasa Anual 2024 (S/ x ml)	Tasa Anual 2025 (S/ x ml)
Única	7.865	7.865

Asimismo, en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Barrido de Calles con la frecuencia de una vez al día son:

RUTA DE BARRIDO DE CALLES – 2025

N°	JIRONES A CARGO	CANTIDAD DE JIRONES	CANTIDAD EN METROS LINEALES
----	-----------------	---------------------	-----------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

01	JR. AHUASHIYACU, JR. ATAHUALPA, JR. 1° DE ABRIL, JR AMAZONAS, JR YURIMAHUAS JR. TARAPOTO, JR CABO LEVEAU, JR PERU	25	9,320
02	JR. ADOLFO MOREY, JR. ROSARIO FLORES, JR. LOS VENCEDORES, JR. GREGORIO SANCHEZ, JR. PROL. SAN MARTIN	16	9,740
03	JR. EX CARRETERA YURIMAHUAS, JR SIMON BOLIVAR, JR SAN MIGUEL, JR RECREO	35	1,0010
TOTAL		16	29,070

Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de Barrido de Calles para el año 2025.

INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2024	INGRESO ANUAL 2025
Servicio de Barrido de Calles	228,608.88	228,608.88

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2025 es de 99.998%.

COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2024	COBERTURA (%)
Servicio de Barrido de Calles	228,608.88	228,612.05	99.998%

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024

La Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH informa que durante el periodo 2025 continuará brindando el servicio de Parques y Jardines bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2024, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 018-2023-MDBSH, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de la Banda de Shilcayo para el periodo 2024.

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de la Banda de Shilcayo

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante furgonetas

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Servicio de Jardinería
- Actividad 2. Servicio de Corte de Césped
- Actividad 3. Servicio de Poda de Árboles
- Actividad 4. Servicio de Riego por Furgonetas
- Actividad 5. Servicio de Vivero y Fumigación

El servicio beneficiará a un total de 9291 predios a nivel distrital.

Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2025, será el mismo que el costo anual del 2024 en S/ 313,690.96, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la MDBSH.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2024	COSTO ANUAL 2025	VARIACIÓN (S/)
Servicio de Parques y Jardines	313,690.96	313,690.96	0.00

Costos Anual Desagregado del Servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de Parques y Jardines, observándose que los costos directos, costos indirectos y costos fijos se mantienen igual que el año 2024.

COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2025	Variación (S/)
COSTOS DIRECTOS	287,702.76	287,702.76	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,031.40	20,031.40	0.00
COSTO FIJO	5,956.80	5,956.80	0.00
TOTAL	313,690.96	313,690.96	0.00

Tasas Anuales del Arbitrio

En el caso de las tasas por el Arbitrio de Parques y Jardines correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

• **Tasa de Arbitrio de Parques y Jardines 2025**

Zona	Tasa Anual 2024 (S/ x m²)	Tasa Anual 2025 (S/ x m²)
Frente a Parques y Jardines	50.037	50.037
Lejos de Parques y Jardines	32.454	32.454



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Asimismo, en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, se detallan las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Parques y Jardines con las áreas verdes que corresponde. Estas son:

UBICACION Y TAMAÑO DE LOS PARQUES, AREAS VERDES, JARDINES, BERMAS, OVALOS Y PLAZUELAS

N°	NOMBRE	M2
01	O VALO 7 ESQUINAS	160
02	ENTRADA AA.VV. VISTA HERMOSA	109
03	CABEZA DE LEON	44.5
04	EX CARRETERA DE YURIMAGUAS COSTADO DE CABEZA DE LEON	33.8
05	EX CARRETERA DE YURIMAGUAS AL FRENTE DE CABEZA DE LEON	124
06	PARQUE DE LA REFLEXION	550
07	PLAZA SAN JUAN	1472.4
08	JR. ATAHUALPA	433
09	JR. AHUASHIYACU	395
10	PARQUE DEL AMOR	283
11	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	166.6
12	PARQUE DEL TRACTOR	54.42
13	TRIANGULO JR. ATAHUALPA CUADRA 01	38
14	BARRIO MAUKALLAKTA	98
15	MAUKALLAKTA PISTA	74.5
16	MAUKALLAKTA OVALO	85.12
17	MAUKALLAKTA COSTADO DEL OVALO 1	31
18	MAUKALLAKTA COSTADO DEL OVALO 2	24.5
19	PARQUE MAUKALLAKTA	60.6
20	PLAZA NUEVA AMISTAD	173.2
21	PLAZA SATELITE	6671.00
22	CLEOFE JR. RECREO CDRA 5	28
23	TRIANGULO DEL CANCHON MUNICIPAL	39.40
24	JR. SUCRE	437
25	PARQUE PORVENIR	1514.5
26	PLAZA CENTRAL BDA. SH.	790.4
27	PARQUE VISTA HERMOZA	301.92
TOTAL		14,192.86 M2

Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de Parques y Jardines para el año 2025.

INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2024	INGRESO ANUAL 2025
Frente a Parques y Jardines	34,525.63	34,525.63
Lejos de Parques y Jardines	279,132.93	279,132.93
TOTAL PARQUES Y JARDINES	313,658.55	313,658.55



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



La cobertura del servicio de Parques y Jardines (ingresos/gastos) para el periodo 2021 es de 99.989%.

COBERTURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2025	COSTO ANUAL 2025	COBERTURA (%)
Servicio de Parques y Jardines	313,658.55	313,690.96	99.989%

5. SERVICIO DE SERENAZGO 2025

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la MDBSH informa que durante el periodo 2025 continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2024, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 018-2023-MDBSH, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de la Banda de Shilcayo para el periodo 2024.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de la Banda de Shilcayo.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje con camionetas
- Actividad 2. Patrullaje con motos
- Actividad 3. Patrullaje a pie
- Actividad 4. Vigilancia en puntos fijos descentralizados
- Actividad 5. Supervisión y gestión del servicio

El servicio se continuará brindando a través de 1 zona de riesgo única. El servicio beneficiará a un total de 13,351 predios a nivel distrital.

Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2025, será el mismo que el costo anual del 2024 en S/ 580,607.35, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la MDBSH.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2025	VARIACIÓN (S/)
Servicio de Serenazgo	580,607.35	580,607.35	30,059.89

Costos Anual Desagregado del Servicio de Serenazgo

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de Parques y Jardines, observándose que los costos directos, costos indirectos y costos fijos se mantienen igual que el año 2024.

COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2024	COSTO ANUAL 2025	Variación (S/)
COSTOS DIRECTOS	520,970.93	520,970.93	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	52,047.01	52,047.01	0.00
COSTO FIJO	7,589.41	7,589.41	0.00
TOTAL	580,607.35	580,607.35	0.00

Tasas Anuales del Arbitrio

En el caso de las tasas por el Arbitrio de Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

• **Tasa de Arbitrio de Serenazgo 2024**

N°	Uso	Tasa Anual 2024 x Predio S/	Tasa Anual 2025 x Predio S/
1	BANCOS FINANCIEROS Y SIMILARES	384.037	384.037
2	CASA HABITACION ZONA CENTRO	71.956	71.956
3	CASA HABITACION ZONA PERIFERICOS	50.611	50.611
4	CENTROS EDUCATIVOS	204.826	204.826
5	COMERCIO FORMAL	144.011	144.011
6	COMERCIO INFORMAL	130.432	130.432
7	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES	298.701	298.701
8	INDUSTRIAS	329.180	329.180
9	MECANICAS Y AFINES	153.619	153.619
10	RESTAURANTES	192.019	192.019
11	TERRENO SIN CONSTRUIR	47.610	47.610

Asimismo, en la Ordenanza N° 018-2023-MDBSH, donde se detallan las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Serenazgo correspondiente. Estas son:

SECTOR	LIMITES
1	Carretera I.E. Virgen Dolorosa
	Jr. La Molinera
	Carretera Fernando Belaunde Terry.- Correspondiente a la Jurisdicción
	Psje. Salvador
	Psje. Pronaa
	Psje. Molinera
	Jr. Los Bosques



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



	Psje. San Pedro
	Jr. San Pedro
	Prolongación Ramón Castilla
	Jr. Tupac Amaru
	Jr. Ricardo Palma
	Jr. Peru
	Jr. Yurimaguas
	Jr. Amazonas
	Jr. Tarapoto
	Jr. Santa María
	Jr. 28 de Julio
	Psje. Iquitos
	Jr. 1 de Abril
	Jr. Sinchi Roca
2	Jr. El Mirador
	Jr. 02 de Agosto
	Jr. Inca Pachacutec
	Jr. La Molina
	Jr. Cesar Vallejo
	Jr. La Unión
	Jr. Las Palmeras
	Jr. Los Ángeles
	Jr. Manuel Arévalo Pinedo
	Jr. Miguel Grau
	Jr. Daniel Alcides Carrión
	Jr. Micaela Bastidas
	Jr. Corita Vásquez
	Jr. Trujillo
Jr. Iquitos	
Jr. 2 de Diciembre	
3	Jr. Los Próceres
	Jr. Recreo
	Jr. Pajaten
	Jr. Nicolás de Piérola
	Jr. 29 de Julio
	Jr. 2 de Mayo
	Jr. Independencia
	Jr. Francisco Bolognesi
	Jr. Miguel Grau
	Ex Carretera Tarapoto Yurimaguas
	Jr. Simón Bolívar
Jr. San Martín	
Jr. Alfonso Ugarte	
Jr. Las Cucardas	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



	Jr. Los Girasoles
	Jr. Los Jasmínes
	Jr. Los Tulipanes
	Jr. Los Laureles
	Psj. Los Claveles
	Jr. Venecia
4	Av. Las Rosas
	Av. Cucambillas
	Av. Jazmines
	Av. Delias
	Jr. Prolongación
	Jr. Los Rosales
	Jr. Los Jazmines
	Jr. Jeremías
	Av. Edilberto Reátegui Hidalgo
	Jr. Los Eucaliptos
	Jr. Los Ficus
	Jr. Los Álamos
	Jr. Capirona
	Jr. Almendras
Av. Las Flores	
5	Av. Las Palmas
	Jr. Los Libertadores
	Jr. San José
	Jr. Las Rocas
	Jr. Tarapoto
	Psj. Los Triunfadores
	Jr. Miraflores
	Jr. Manuel Vásquez
	Jr. Los Jardines
Jr. Ramón Gil Freyre	
Jr. Malecón	

Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de Serenazgo para el año 2025.

INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2024	INGRESO ANUAL 2025
Servicio de Serenazgo	580,566.91	580,566.91

La cobertura del servicio de Serenazgo (ingresos/gastos) para el periodo 2025 es de 99.993%.



COBERTURA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2025	COSTO ANUAL 2025	COBERTURA (%)
Servicio de Serenazgo	580,566.91	580,607.35	99.993%

6. RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS TOTALES FRENTE A COSTOS TOTALES DE CADA SERVICIO EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PARA EL AÑO 2025

SERVICIO	INGRESO ANUAL	COSTO ANUAL	DIFERENCIA	% DE COBERTURA
Recojo de Residuos Solidos	1,357,922.66	1,358,198.22	-275.56	99.9797%
Barrido de Calles	228,608.88	228,612.05	-3.17	99.9986%
Parques y Jardines	313,658.55	313,690.96	-32.41	99.9897%
Serenazgo	580,566.91	580,607.35	-40.44	99.9930%
Total	2,480,757.00	2,481,108.58	-351.58	99.9858%

